

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 28/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IOAN BORICEANU frente a D./Dña. ANGEL CARMONA VAZQUEZ y JAVNOE TRANSINTER SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de **6.792,48 € de principal más 1.358,49 € de intereses y costas provisionales**, de los cuales,

- frente a la demandada **D./Dña. ANGEL CARMONA VAZQUEZ** , parte ejecutada , corresponde **un principal de 4.823,35 euros , más 964,67 euros de intereses y costas**, y

-frente a la demandada **JAVNOE TRANSINTER SL**, parte ejecutada, corresponde **un principal de 1.969,13 euros, más 393,82 euros de intereses y costas**.

Se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total de los ejecutados D./Dña. ANGEL CARMONA VAZQUEZ y JAVNOE TRANSINTER SL , sin perjuicio de que pudiesen exnontrárseles nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANGEL CARMONA VAZQUEZ** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiocho de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.656/17)

